FORMATO DE INFORME DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO No. 01022122025
INFORME FINAL

1. Datos generales

Período del informe: 02 de octubre de 2025 hasta 01 de diciembre de 2025

Número de contrato/convenio: 01022122025

Tipo de contrato/convenio: Consultoria

Fecha suscripción contrato en la plataforma Secop II: 12 de septiembre de 2025

Valor **Inicial** del contrato/convenio: $70.210.000

Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo): 01 de diciembre de 2025

Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): 01 de diciembre de 2025

Objeto: Realizar los estudios de patología estructural y vulnerabilidad sísmica de los Hogares Infantiles Payasito y Copetín ubicados en Ibagué (Tolima), con fundamento en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).

Alcance del objeto (si aplica) N/A

2. Datos Interventor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	N/A		
Nombre interventoria	YT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	Fecha en la que realizo la interventoria	Desde el 12 de septiembre de 2025 y hasta liquidacion.
Nombre representante legal	MELVIS MARTINEZ MELENDEZ	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores (*)	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	INGCONST DISEÑOS, OBRAS Y ESTRUCTURAS SAS - INGCONST SAS	Cédula o NIT:	901605829-4
Dirección:	CALLE 3 # 3 - 72	Correo electrónico:	ingconstsas@hotmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	PEDRO JULIAN TORRES CESPEDES		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	PEDRO JULIAN TORRES CESPEDES	Identificación:	1088348634
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	Certiicado de existencia y representación legal con fecha de expedición menor a 30 días		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):			

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio: 02 de octubre de 2025

Fecha de terminación inicial: 01 de diciembre de 2025

Fecha aprobación pólizas: 16 de septiembre de 2025

Fecha acta de inicio (si aplica): 02 de octubre de 2025

Fecha expedición R.P.: 16 de septeimbre de 2025

Fecha documento de Prórroga (si aplica): N/A

Prorrogado hasta cuándo (si aplica): N/A

Fecha aprobación póliza de la prórroga: N/A

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	**$**	**70.210.000,00**	
Aporte ICBF	$	70.210.000,00	
Aporte Contratista (si aplica)			

No. de CDP:	169325	Fecha CDP:	20 de febrero de 2025	Valor de CDP:	$ 136.180.061,00
No. de VF (si aplica)	N/A	Fecha VF:	N/A	Valor de VF:	N/A
No. de RP:	924625	Fecha RP:	16 de septeimbre de 2025	Valor de RP:	$ 70.210.000,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: N/A — Valor Adición: N/A

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	N/A
No. de RP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	N/A

Valor adición aporte contratista: N/A

Fecha aprobación póliza de la adición N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A — Valor disminución : N/A

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	N/A	Valor RP disminución :	N/A

Valor disminución aporte contratista: N/A

Fecha aprobación póliza de la disminución N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

Valor anticipo (si aplica):	N/A	Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A	Período facturado:	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Forma de Pago:

8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será el de la oferta económica de quien resulte adjudicatario, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, y demás impuestos de ley.

El ICBF realizará un único pago contra entrega de los productos, previa verificación y recibo a satisfacción por la interventoría del contrato y posterior aprobación por parte de la supervisión.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

La interventoria certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 01022122025 (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
NO existio contratación Derivada						

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Período certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
02 de octubre de 2025 al 01 de diciembre de 2025	16 de diciembre de 2025	$ 70.210.000,00		
TOTALES		$ 70.210.000,00		

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
TOTALES	$ -				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) **N/A**

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) **N/A**

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista en los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 70.210.000,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 70.210.000,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ -**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	N/A
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ -**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	N/A
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 70.210.000,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 70.210.000,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 70.210.000,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 70.210.000,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 70.210.000,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ -
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	**$ -**
SALDO POR EJECUTAR	**$ -**
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ -
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ -

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	N/A
Estado de los recursos a liberar:	N/A
Saldos pendientes por pagar	N/A
Estado de los recursos reintegrados:	N/A
Compensación por sanción impuesta al contratista	N/A

Fecha estado de cuenta

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**SEGUROS DEL ESTADO SA**	**18-46-101030837**	**0**	**12/09/2025**	**12/05/2026**
CALIDAD DEL SERVICIO			**0**	**12/09/2025**	**12/11/2027**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			**0**	**12/09/2025**	**12/11/2028**
			N/A	**N/A**	**N/A**

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total		N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial		N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contratista	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por ende, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA, su personal y el ICBF.	SI	Informe quincenal No. 1 Informe quincenal No. 2 Informe quincenal No. 3	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/1.%20Obligaciones%20generales/Obligacion%203.1.1?csf=1&web=1&e=uas0os	Se da cumplimiento a esta obligación: presentación de informes técnicos quincenales: Informe quincenal No. 1: 02/octubre/2025 al 14/octubre/2025 Informe quincenal No. 2: 15/octubre/2025 al 31/octubre/2025 Informe quincenal No. 3: 01/noviembre/2025 al 15/noviembre/2025
3.1.2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SI	1. Póliza: - Cumplimiento al contrato -Calidad del servicio - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 2. Consulta de Póliza por parte de la entidad 3. Aprobación de la póliza	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/1.%20Obligaciones%20generales/Obligacion%203.1.2?csf=1&web=1&e=4sedoq	Pólizas publicadas y aprobadas en SECOP II
3.1.3. Participar y apoyar al ICBF y a la interventoría en todas las reuniones a las que estos lo convoquen relacionadas con la ejecución del contrato.	SI	Acta de comité No. 1 Acta de comité No. 2 Acta de comité No. 3 Acta de comité No. 4 Acta de comité No. 5	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/1.%20Obligaciones%20generales/Obligacion%203.1.3?csf=1&web=1&e=Ve8CrL	Se Efectuaron un total de 5 reuniones de seguimiento: - Acta de comité No. 1: 14/10/2025 - Acta de comité No. 2: 24/10/2025 - Acta de comité No. 3: 04/11/2025 - Acta de comité No. 4: 12/11/2025 - Acta de comité No. 5: 19/11/2025
3.1.4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del interventor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	Se llevaron acabo un total de 25 comunicaciones generales a cronograma, plan de trabajo, informes y productos - 6 comunicaciones a entregables	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/1.%20Obligaciones%20generales/Obligacion%203.1.4?csf=1&web=1&e=ShdVm0	El consultor atendió los requerimintos, instrucciones y recomendaciones impartidas por el interventor
3.1.5. Presentar a la interventoría la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.	SI	Factura electrónica de venta No. INGC 7, con fecha de expedición 05/12/2025	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/1.%20Obligaciones%20generales/Obligaci%C3%B3n%203.1.5?csf=1&web=1&e=kK8ys0	Se da cumplimiento a esta obligación presentando la factura para unico pago y de acuerdo con la forma estipulada en el contrato electronico plataforma SECOP II con fecha del 12 de octubre de 2025.
3.1.6. Remitir al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se hayan producido en cumplimiento de sus obligaciones.	SI	1. Cronograma y plan de trabajo revisado y aporbado por el intreventor 2. Informes quincenales 3. Entregables finales (Levantameinto arquitectonico, levantameinto estructural, estudio de suelos, patología estructural, vulnerabilidad sísmica). 4. Informe final	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/1.%20Obligaciones%20generales/Obligacion%203.1.6?csf=1&web=1&e=6km9rU	Se da cumplimiento a esta obligación, entregando los siguientes documentos, entregables e informes: 1. Cronograma y plan de trabajo revisado y aporbado por el intreventor 2. Informes quincenales 3. Entregables finales (Levantameinto arquitectonico, levantameinto estructural, estudio de suelos, patología estructural, vulnerabilidad sísmica). 4. Informe final
3.1.7. Realizar los pagos salariales, pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales)y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.	SI	Soporte de pago de planillas	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/1.%20Obligaciones%20generales/Obligacion%203.1.7?csf=1&web=1&e=opc0NH	Se realizarpon los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente
3.1.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	SI	Documento reserva de información	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/1.%20Obligaciones%20generales/Obligaci%C3%B3n%203.1.8?csf=1&web=1&e=Bniysg	Se da cumplimiento a esta obligación mediante documento reserva de información, con fecha del 02 de octubre de 2025
3.1.9. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y el marco de la ley de archivo	SI	1. Cronograma y plan de trabajo revisado y aporbado por el intreventor 2. Informes quincenales 3. Entregables finales (Levantameinto arquitectonico, levantameinto estructural, estudio de suelos, patología estructural, vulnerabilidad sísmica). 4. Informe final	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/1.%20Obligaciones%20generales/Obligacion%203.1.9?csf=1&web=1&e=MXA5Mw	Se da cumplimiento a esta obligación, entregando los siguientes documentos, entregables e informes: 1. Cronograma y plan de trabajo revisado y aporbado por el intreventor 2. Informes quincenales 3. Entregables finales (Levantameinto arquitectonico, levantameinto estructural, estudio de suelos, patología estructural, vulnerabilidad sísmica). 4. Informe final
Cumplimiento Obligaciones Especificas del Contratista	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.2.1 Presentar para aprobación de la interventoría las hojas de vida del personal mínimo indicado en el ANEXO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN de la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato de consultoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este. En caso de que la interventoría presente observaciones sobre el personal, el contratista deberá subsanarlas en un término no mayor a dos (2) días hábiles posteriores al requerimiento. Si durante la ejecución del contrato el contratista requiere hacer algún cambio en el recurso humano que le fue avalado, sólo se aceptará dicha sustitución previa aprobación de la interventoría, siempre y cuando el cambio a efectuar sea por otro profesional de iguales o mejores capacidades, condiciones y perfil profesional, de la persona que desea reemplazar.	SI	Oficio No. YTC-0102213-2025-05-E, con fecha del 01 de octubre de 2025, cuyo asunto es: "Revisión y aval personal de consultoría - respuesta a observaciones entidad".	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/2.%20Obligaciones%20espec%C3%ADficas/Obligaci%C3%B3n%203.2.1?csf=1&web=1&e=UsQVOm	Se da cumplimiento a esta obligación mediante oficio No. YTC-0102213-2025-05-E, en el cual se avala el personal minimo requerido.
3.2.2 Hacer entrega de un cronograma de actividades por infraestructura en herramienta tecnológica tipo Microsoft Project (o similar) y PDF, cinco (5) días hábiles antes del inicio de la consultoría para aprobación de la interventoría.	SI	1. Oficio No. YTC-0102213-2025-10-E, con fecha del 09 de octubre de 2025, cuyo asunto es: "Revisión y aval cronograma y plan de trabajo consultoría. 2. Cronogrma contrato No. 01022122025	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/2.%20Obligaciones%20espec%C3%ADficas/Obligaci%C3%B3n%203.2.2?csf=1&web=1&e=yaemHz	Se da cumplimiento a esta obligación mediante oficio No. YTC-0102213-2025-10-E, con el cual se da revisión y aval al cronograma y plan de trabajo consultoría
3.2.3. Definir un Plan de trabajo, especificando etapas, resultados esperados, estrategias para asegurar el logro de los productos en los tiempos establecidos y describir las técnicas y herramientas que utilizará en la ejecución del contrato, previa aprobación del ICBF.	SI	1. Oficio No. YTC-0102213-2025-10-E, con fecha del 09 de octubre de 2025, cuyo asunto es: "Revisión y aval cronograma y plan de trabajo consultoría. 2. Programa de trabajo	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/2.%20Obligaciones%20espec%C3%ADficas/Obligaci%C3%B3n%203.2.3?csf=1&web=1&e=ywlCF1	Se da cumplimiento a esta obligación mediante oficio No. YTC-0102213-2025-10-E, con el cual se da revisión y aval al cronograma y plan de trabajo consultoría
3.2.4. Presentar a la interventoría del contrato un informe quincenal, en el que se describa una relación detallada de las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	Informe quincenal No. 1 Informe quincenal No. 2 Informe quincenal No. 3	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/2.%20Obligaciones%20espec%C3%ADficas/Obligaci%C3%B3n%203.2.4?csf=1&web=1&e=eCM0gc	Se da cumplimiento a esta obligación: presentación de informes técnicos quincenales: Informe quincenal No. 1: 02/octubre/2025 al 14/octubre/2025 Informe quincenal No. 2: 15/octubre/2025 al 31/octubre/2025 Informe quincenal No. 3: 01/noviembre/2025 al 15/noviembre/2025
3.2.5. Realizar las pruebas, ensayos, visitas de campo y demás actividades necesarias para la correcta ejecución de la consultoría.	SI	Se entregaron los ensayos geotécnicos,escleometría, extracciones de núcleos, ferroscan, corrosión y ensayos de concretos, los cuales cuentan con la revisión por parte del interventor.	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/2.%20Obligaciones%20espec%C3%ADficas/Obligaci%C3%B3n%203.2.5?csf=1&web=1&e=TgOeCw	Se da cumplimiento a la obligación, la cual se cumplio con la entrega de los ensayos geotécnicos,escleometría, extracciones de núcleos, ferroscan, corrosión y ensayos de concretos

3.2.6. Aplicar y cumplir con la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas involucradas (en las versiones vigentes y actualizadas) que sean de carácter obligatorio en su acatamiento, incluyendo el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).	SI	Oficios de revisión y aval a informes quincenales y finales: 1. Oficio No. YTC-0102213-2025-17-E, del 27 de octubre de 2025 y cuyo asunto: revisión y aval informes N° 1 quincenal consultor 2. Oficio No. YTC-0102213-2025-23-E, del 11 de noviembre de 2025 y cuyo asunto: revisión y aval informes N° 2 quincenal consultor 3. Oficio No. YTC-0102213-2025-28-E, del 20 de noviembre de 2025 y cuyo asunto: revisión y aval informes N° 3 quincenal consultor 4. Oficio No. YTC-0102213-2025-36-E, del 01 de diciembre de 2025 y cuyo asunto: revisión y aval informes final consultor	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/2.%20Obligaciones%20espec%C3%ADficas/Obligaci%C3%B3n%203.2.6?csf=1&web=1&e=MrBM1N	Se da cumplimiento a esta obligación, en la cual como soporte se dejan las aprobaciones por parte del interventor de los informes quincenales e informe final en los cuales se encuentran aplicadas y se da cumplimiento a la reglamentación y normatividad incluido el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)
3.2.7. Suscribir el acta de inicio del contrato de consultoría con la interventoría, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.	SI	Acta de inicio	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/2.%20Obligaciones%20espec%C3%ADficas/Obligaci%C3%B3n%203.2.7?csf=1&web=1&e=EvGork	Se da cumplimiento a esta obligación con la suscripción del acta de inicio con fecha del 02 de octubre de 2025
3.2.8. Realizar la consultoría conforme a lo exigido por el reglamento normatividad vigente y lo contemplado en los anexos técnicos del contrato.	SI	Oficios de revisión y aval a informes quincenales y finales: 1. Oficio No. YTC-0102213-2025-17-E, del 27 de octubre de 2025 y cuyo asunto: revisión y aval informes N° 1 quincenal consultor 2. Oficio No. YTC-0102213-2025-23-E, del 11 de noviembre de 2025 y cuyo asunto: revisión y aval informes N° 2 quincenal consultor 3. Oficio No. YTC-0102213-2025-28-E, del 20 de noviembre de 2025 y cuyo asunto: revisión y aval informes N° 3 quincenal consultor 4. Oficio No. YTC-0102213-2025-36-E, del 01 de diciembre de 2025 y cuyo asunto: revisión y aval informes final consultor	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/2.%20Obligaciones%20espec%C3%ADficas/Obligaci%C3%B3n%203.2.8?csf=1&web=1&e=yGpQIt	Se da cumplimiento a esta obligación, en la cual como soporte se dejan las aprobaciones por parte del interventor de los informes quincenales e informe final en los cuales se da cumplimeinto al reglamento normativo y lo contemplado en los anexos técnicos del contrato.
3.2.9. Suministrar con calidad y oportunamente todos los equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución de la consultoría.	SI	Certificación suministro de equipos con fecha del 02 de octubre de 2025.	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/2.%20Obligaciones%20espec%C3%ADficas/Obligaci%C3%B3n%203.2.9?csf=1&web=1&e=N2B6l2	Se da cumplimiento a esta obligación, mediante la cual el consultor se compromete a suministrar con calidad y oportunamente todos los equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución de la consultoría.
3.2.10. Elaborar y suscribir oportunamente con la interventoría el Acta de Terminación del contrato de consultoría, y dejar consignadas las observaciones pertinentes (si aplica).	SI	Acta de finalización y cierre financiero	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/2.%20Obligaciones%20espec%C3%ADficas/Obligaci%C3%B3n%203.2.10?csf=1&web=1&e=JOMNMb	Se da cumplimiento a esta obligación, mediante la cual el consultor e interventor suscriben el acta de finalización y cierre financiero, con fecha del 01 de diciembre de 2025.
3.2.11. Elaborar y Suscribir oportunamente con la interventoría el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final del contrato de consultoría.	SI	Acta de entrega y recibo de productos de consultoría	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/2.%20Obligaciones%20espec%C3%ADficas/Obligaci%C3%B3n%203.2.11?csf=1&web=1&e=cUKG6a	Se da cumplimiento a esta obligación, mediante la cual el consultor e interventor suscriben el acta de entrega y recibo de productos de consultoría, con fecha del 01 de diciembre de 2025.
3.2.12. Presentar los informes exigidos en la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato.	SI	1. Informes quincenales 2. Entregables finales (Levantameinto arquitectonico, levantameinto estructural, estudio de suelos, patología estructural, vulnerabilidad sísmica). 3. Informe final	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/2.%20Obligaciones%20espec%C3%ADficas/Obligaci%C3%B3n%203.2.12?csf=1&web=1&e=dcEuHV	Se da cumplimiento a esta obligación, presentadno los infomres exigidos en la ficha de condiciones técnicas del contrato, entregando los siguientes documentos: 1. Informes quincenales 2. Entregables finales (Levantameinto arquitectonico, levantameinto estructural, estudio de suelos, patología estructural, vulnerabilidad sísmica). 3. Informe final
3.2.13. Asumir los costos que se generen como consecuencia de cualquier tipo de modificación que no cuente con la debida aprobación de la interventoría.	N/A	N/A	N/A	El consultor no debió asumir costos teniendo en cuenta que no se generaron modificaciones que no contaron con aprobación por parte la interventoría.
3.2.14. Mantener informada a la interventoría del avance de las actividades en el desarrollo del contrato en cada una de las infraestructuras, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.	SI	Acta de comité No. 1 Acta de comité No. 2 Acta de comité No. 3 Acta de comité No. 4 Acta de comité No. 5 Informe quincenal No. 1 Informe quincenal No. 2 Informe quincenal No. 3	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/2.%20Obligaciones%20espec%C3%ADficas/Obligaci%C3%B3n%203.2.14?csf=1&web=1&e=g8yfqb	Se da cumplimiento a esta obligación, en la cual el consultor mantuvo informada a la interventoría mediante los comites de seguimiento y los informes quincenales los cuales son aportados por el consultor.
3.2.15. Permitir y facilitar al ICBF el acceso a los sitios de trabajo, a la documentación y, en términos generales, suministrar toda la información relacionada con la ejecución contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.	SI	Documento certificación de acceso	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/2.%20Obligaciones%20espec%C3%ADficas/Obligaci%C3%B3n%203.2.15?csf=1&web=1&e=DBSuWk	Se da cumplimiento a esta obligación mediante documento certificación de acceso, con fecha del 02 de octubre de 2025
3.2.16. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	Documento certificación de no reclamación	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/2.%20Obligaciones%20espec%C3%ADficas/Obligaci%C3%B3n%203.2.16?csf=1&web=1&e=WRI57D	Se da cumplimiento a esta obligación, sin embargo no se tuvo ninguna reclamación judicial o extrajudicial, se puede evidenciar mediante documento certificación de no recalamacio, con fecha del 02 de octubre de 2025
3.2.17. Contar con certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen este tipo de actividades. Así mismo, contar con la certificación de equipos de protección personal para trabajos en alturas.	N/A	N/A	N/A	No se requirio la realización de la obligación del presente contrato teniendo en cuenta que el consultor no aporta certificado de trabajo en alturas ni debía contar con certificación de equipos de protección personal para trabajo en alturas teniendo en cuenta que en la consultoría desarrollada no se requerían de estas actividades.
3.2.18. Realizar en forma secuencial, desde el inicio hasta la terminación de las actividades, el correspondiente registro fotográfico que se entregará a la interventoría en los informes solicitados y, en todo caso, cada vez que sean requeridos por el interventor.	SI	Informe quincenal No. 1 Informe quincenal No. 2 Informe quincenal No. 3	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/2.%20Obligaciones%20espec%C3%ADficas/Obligaci%C3%B3n%203.2.18?csf=1&web=1&e=lo5Tj5	Se da cumplimiento a esta obligación, teniendo en cuenta que el registro fotografico se encuentra entregado en los informes quincenales avalados por la interventoría
3.2.19. Proveer, mantener y manejar a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y, en términos generales, para la ejecución del contrato.	SI	Documento certificación oficina y depósito	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/2.%20Obligaciones%20espec%C3%ADficas/Obligaci%C3%B3n%203.2.19?csf=1&web=1&e=Vedq9D	Se da cumplimiento a esta obligación, mediante certificación con fecha del 02 de octubre de 2025
3.2.20. Realizar el estudio de normatividad vigente aplicable a este tipo de estudios y todos los trámites correspondientes requeridos por las entidades competentes, radicando toda la documentación necesaria para la obtención de las licencias y permisos requeridos para la realización del proyecto.	N/A	N/A	N/A	No se requirio la realización de la obligación para el presente contrato
3.2.21. Suscribir con la entrega del informe inicial, un (1) documento de compromiso en el cual el Consultor asume para con el ICBF, a que en caso de que sea requerido cuando se ejecuten las actividades resultantes del contrato de obra (demolición, reforzamiento, construcción entre otras), brindar respuesta a cualquier solicitud derivada de la consultoría.	SI	Acta de compromiso del consultor ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/2.%20Obligaciones%20espec%C3%ADficas/Obligaci%C3%B3n%203.2.21?csf=1&web=1&e=BDVAtJ	Se da cumplimiento a esta obligación mediante acta de compromiso del consultor ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, con fecha del 02 de octubre de 2025
3.2.22. Gestionar oportunamente toda la documentación requerida por ICBF para suscribir Acta de Inicio y demás documentos contractuales que se generen durante la ejecución del contrato	SI	1. Oficio No. YTC-0102213-2025-05-E, con fecha del 01 de octubre de 2025, cuyo asunto es: "Revisión y aval personal de consultoría - respuesta a observaciones entidad". 2. Oficio No. YTC-0102213-2025-10-E, con fecha del 09 de octubre de 2025, cuyo asunto es: "Revisión y aval cronograma y plan de trabajo consultoría.	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/2.%20Obligaciones%20espec%C3%ADficas/Obligaci%C3%B3n%203.2.22?csf=1&web=1&e=VVhbyS	Se da cumplimiento a esta obligación mediante aval al personal de consultoría, cronograma y plan de trabajo por parte de la interventoría, para dar inicio a las actividades planteadas en el cronograma
3.2.23. Las demás necesarias para la ejecución del objeto contractual.	N/A	N/A	N/A	No se requirio la realización de la obligación para el presente contrato
Cumplimiento Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.3.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Oficio No. YTC-0102213-2025-05-E, con fecha del 01 de octubre de 2025, cuyo asunto es: "Revisión y aval personal de consultoría - respuesta a observaciones entidad".	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/3.%20Obligaciones%20del%20Eje%20de%20Gesti%C3%B3n%20de%20Calidad/Obligaci%C3%B3n%203.3.1?csf=1&web=1&e=dNLIYP	Se da cumplimiento a esta obligación mediante Oficio No. YTC-0102213-2025-05-E, con fecha del 01 de octubre de 2025, cuyo asunto es: "Revisión y aval personal de consultoría - respuesta a observaciones entidad".
3.3.2 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	Informe final	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/3.%20Obligaciones%20del%20Eje%20de%20Gesti%C3%B3n%20de%20Calidad/Obligaci%C3%B3n%203.3.2?csf=1&web=1&e=u9pgTq	Se da cumplimiento a esta obligación, el Consultor reporta en el informe final de la ejecución del contrato. En el cual se mencionan las acciones, conclusiones y recomendaciones para la correcta ejecución del contrato
Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**

3.3.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	SI	Documento compromiso de confidencialidad del contratista	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/4.%20Obligaciones%20del%20Eje%20de%20Seguridad%20de%20la%20Informaci%C3%B3n/Obligaci%C3%B3n%2034.1?csf=1&web=1&e=lFejF0	Se da cumplimiento a esta obligación mediante documento de confidencialidad del contratista, con fecha del 02 de octubre de 2025
3.3.2 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Documento cumplimiento de seguridad de la información	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/4.%20Obligaciones%20del%20Eje%20de%20Seguridad%20de%20la%20Informaci%C3%B3n/Obligaci%C3%B3n%2034.2?csf=1&web=1&e=Uvp3xQ	Se da cumplimiento a esta obligación mediante documento cumplimiento de seguridad de la información, con fecha del 02 de octubre de 2025
3.3.3 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Informe quincenal No. 1 Informe quincenal No. 2 Informe quincenal No. 3	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/4.%20Obligaciones%20del%20Eje%20de%20Seguridad%20de%20la%20Informaci%C3%B3n/Obligaci%C3%B3n%2034.2?csf=1&web=1&e=GljSSz	Se da cumplimiento a esta obligación la cual es reportada en los informes de seguimiento quincenales
3.3.4 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Certificado de aptitud laboral	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/4.%20Obligaciones%20del%20Eje%20de%20Seguridad%20de%20la%20Informaci%C3%B3n/Obligaci%C3%B3n%2034.3?csf=1&web=1&e=XyRgnf	Se da cumplimiento a esta obligación mediante documento certificado de aptitud laboral, con fecha del 01 de octubre de 2025
3.3.5 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.	N/A	N/A	N/A	No se requirio la realización de la obligación para el presente contrato
3.3.6 Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	N/A	N/A	N/A	El consultor no debia realizar trabajo en alturas, ni cumplir con ninguna normativdad vigente.
Obligaciones del Eje Gestión Ambiental	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A)**			
3.3.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Documento compromiso ambiental	Link SharePoint GII: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/humberto_ceron_icbf_gov_co/Documents/1.%20ICBF/12.%20CTTO/Ctto%20Consultoria%2001022122025/5.%20Obligaciones%20del%20Eje%20Gestl%C3%B3n%20Ambiental/Obligaci%C3%B3n%203.3.1?csf=1&web=1&e=YGzrP3	Se da cumplimiento a esta obligación mediante documento de confidencialidad del contratista, con fecha del 02 de octubre de 2025
3.3.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio, así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A	N/A	N/A	No se requirio la realización de la obligación para el presente contrato
3.3.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	N/A	N/A	No se requirio la realización de la obligación para el presente contrato
3.3.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A	No se requirio la realización de la obligación para el presente contrato

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

*Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la **Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

La Interventoria, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de informe: 19 de diciembre de 2025

INTERVENTORIA

YT COSNTRUCCIONES CIVILES S.A.S

NIT: 9011934560-0

MELVIS MARTINEZ MELENDEZ

Representante Legal

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012